

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 144/2016

San Ignacio de Velasco 22 de noviembre de 2016

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE "NOMINACION DE CALLE RODULFO RIBERA MERCADO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias; y un Ente Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde a cargo de la administración.

Es deber del Gobierno Municipal de San Ignacio de Velasco, reconocer públicamente la meritoria labor de las personas que se han destacado y contribuido con el servicio a la patria

En esta oportunidad **Cnl. Rodolfo Ribera Mercado (+)** quien se destacó en la intervención del conflicto bélico que nuestra patria sostuvo con la República del Paraguay en la que él ganó la medalla de guerra y la cruz de bronce de Ex - Combatiente y por ser un ciudadano que aportó a la Provincia Velasco al haber sido Sub Prefecto, Presidente Honorario Vitalicio del Club Social Oriente Velasco y fundador de la Asociación de Ex combatientes de la Guerra del Chaco en nuestra ciudad.

En mérito a estas actuaciones destacadas en defensa de la integridad nacional se hace merecedor de un reconocimiento de su pueblo natal San Ignacio de Velasco, con la nominación de una calle con su nombre de este valeroso ciudadano.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales previsto en su Artículo 16 Numeral 29 dice "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

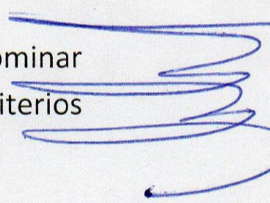
LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 144/2016

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE "NOMINACION DE CALLE RODULFO RIBERA MERCADO"

DECRETA:

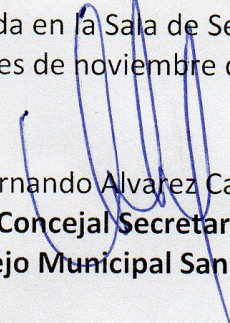
Artículo Primero.- Denomínese calle **Cnl. Rodolfo Ribera Mercado (+)**, en el barrio de Pueblo Nuevo, transversal a las calles Carmen Toledo y Avenida Perimetral, teniendo al norte a las manzanas 58 y 67 de la Unidad Vecinal N° 2 y al Sur la Manzana N° 68 de la Unidad Vecinal N°. 2, al Sur de la avenida Santa Cruz.


Artículo Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo del Gobierno Municipal, colocar en la mencionada calle una placa con el nombre del homenajeado



Artículo Tercero.- Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal, a los familiares en acto especial, a realizarse el día veinticuatro de noviembre del presente año.


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.


Fernando Alvarez Camacho
Concejal Secretario
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco


Rony Roca Dorado
Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.


Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

